

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 183/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio No. CNDH/CGSRAJ/AI/3274/2023 de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	9083

Documental recibida el veintinueve de mayo del año en curso mediante el Buzón Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y registrada el treinta del mismo mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que señala nuevo **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 5¹, y 11, párrafo segundo², en relación con el numeral 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁵ de la normativa reglamentaria.

¹ **Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

² **Artículo 11.** (...)

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley.

(...).

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

⁵ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

DAHM/LMT 08

a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T02:31:48Z / 06/06/2023T20:31:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	61 32 c0 99 79 9a 93 ab 5e 91 71 58 3e 31 26 54 bf dd 79 14 73 05 b6 1d df a2 72 b0 07 19 b5 ac 20 00 0c 8d 54 11 08 86 93 de 1d 67 bc b3 c5 73 98 9b 17 2f 2d c4 0e 19 57 37 db 00 60 55 ae 02 1f 6a 07 e5 54 5f fd 8b 6f 9b 02 ad 16 c6 cb ff a1 75 bb 75 f9 5e 76 29 5a bb 96 34 1b 73 93 18 c9 88 7a 86 5b 0f 42 fe 5d b8 f6 7b 4a 18 5b f9 fc ce fa 72 73 a6 5c 49 03 82 33 70 df 34 04 75 c1 ab 6a 0e f9 eb 35 76 0a 9a d5 d4 d4 fe 9d 73 d2 93 98 86 54 8a 4f 5f bb 19 5a 70 de 5b 77 87 4d 92 14 42 f2 6b 28 b8 22 a9 30 8c c8 88 37 c6 2c 61 5d c5 a0 58 e3 50 81 be ad 86 96 7b 0a 38 57 d4 72 63 8e 08 a7 df 52 5a 33 57 02 9e 22 9b 34 62 85 a0 66 48 92 fa 01 52 6d 2f fd 31 42 87 70 86 58 c8 14 f3 31 3d 93 28 3a 66 b7 9a c9 75 72 6f 52 67 65 19 36 e6 13 2c 7a 87 a2 75 f9 06			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T02:31:48Z / 06/06/2023T20:31:48-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a3				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T02:31:48Z / 06/06/2023T20:31:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5878428			
	Datos estampillados	DB38FF15974242F007C738F09EC7246DE61E14F7E779C32BEA6082E75145B008			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2023T03:03:57Z / 05/06/2023T21:03:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	24 66 9d 2e 6a 1a bb f1 84 33 56 ec 35 6a c9 31 24 fb db 7b 1d b9 f6 47 5e 51 b0 ee 23 78 32 10 79 ea 9a 61 1c 3a 69 42 61 d8 88 7d 71 94 37 43 a0 41 b9 33 e0 db 66 ba 73 88 c9 b7 24 64 ab 2d 9f 5c f5 f2 12 6f 80 ad ed ff b2 03 59 2e c3 7b 22 fd 85 35 bb ca ee c6 57 de 5c 2d 5e 7c 01 0c 77 55 6c 91 76 fb f7 99 fd ca 3c eb ff 04 2c 88 bf a5 4d 5e 67 7c ef 12 67 4f 2e 1d b0 07 53 cb 6d 35 92 c3 b5 97 01 38 4a c5 7d d8 b1 0a 24 97 17 26 8c 06 de aa 13 38 1e 5a 20 12 0a e5 3f b7 c3 3f 5c 22 3f 2b de 9a 28 47 2c aa 35 f6 63 7c e9 93 f0 6d 1c df f7 e6 4b e0 ee e8 91 fc 6b 87 35 fb d3 6d ca 99 79 98 1a ee 33 e0 70 58 54 76 5e dc 35 43 c7 ff 57 4b 1d e3 5b 3e a0 42 6f d4 c1 56 dc 58 bf a6 53 fe f0 b1 2f 79 f8 9c e1 be ed 1b 03 2e ac ed 4b c0 49 aa 2b 1d 18 8d 3b b2			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2023T03:05:17Z / 05/06/2023T21:05:17-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2023T03:03:57Z / 05/06/2023T21:03:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5873080			
	Datos estampillados	227793846BDDA05393F97EB3730F4FF61BDB9B3FB970C5F01D11154A42A3EF55			